

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320110025000	Ejecutivo Singular	NEW CREDIT S.A.S.	WALTER MENDOZA ORDOÑEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante NEW CREDIT S.A.S. a favor de COVINOC S.A., bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que COVINOC S.A. actuará como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la Dra. ILSE POSADA GORDÓN, como apoderada de la sociedad COVINOC S.A.	15/12/2021		1
76001310301320190030300	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JOSE LUIS SALINAS VALENCIA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. frente al señor JOSÉ LUIS SALINAS VALENCIA, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS hasta el mes de octubre de 2021. -ORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro. Por secretaría, librese las comunicaciones de rigor. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. - Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.	15/12/2021		1
76001310301420170013600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	ASTRID GUZMAN SUAREZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. -DISPONER a las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que, a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial (Artículo 73 del C.G.P.), el cual deberá designar oportunamente.	13/12/2021		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)